

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 04 de mayo de 2016.**

En la Malahá a 04 de mayo de 2016, siendo 21 horas se constituyó el Pleno de la Corporación municipal en el salón de actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para hoy, previa citación y en primera convocatoria.

Preside la sesion el Sr Alcalde D Jose Maria Villegas Jiménez, Concejales asistentes D^a Maria Gracia Diéguez Fernandez D Francisco Moreno Martin, D Javier Ramirez Fernandez , D^a Maria Salas Salas. D Félix Urbano Mendoza, D Antonio Martin Jiménez, D Ricardo de la Blanca Moreno. y D. Jose Lorenzo Sanchez

No asiste : Ninguno

Existe quorum suficiente para la válida celebración de la sesión.
Actúa de Secretario D Fernando Domínguez Arias. La presidencia abre la sesión con el siguiente orden del dia.-

2.- APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiendose distribuido la convocatoria copia del acta de la sesion anterior, se pregunta por la Presidencia si alguno tiene que formular alguna objeción a la misma, exponiendose por la Sra Salas Salas del grupo de izquierda unida que se abstiene por no haber asistido al pleno, pidiendo que los plenos se celebren en los dias yhoras establecidos, lo cual no se está cumpliendo,

Contesta el Sr Alcalde que ya por escrito se le han dado las razones por las cuales no se han celebrado en la fecha establecida, por razones de baja por enfermedad de Secretaría y el otro pleno por la urgencia, ya que al día siguiente se celebraba la sesion de mancomunidad.

El acta queda aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

3.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2015.

Se da cuenta de la Resolucion de loiquidacion de presupuesto, cuyo tenor literal es como sigue :

RESOLUCION DE ALCALDIA

En la Malahá a 30 de MARZO de 2016

Vista la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015, e informe de Intervención, resultando superavit en el mencionado ejercicio, se aprueba la misma, siendo el resumen de ésta como sigue :

Existencia en caja al 31-12-2015	338.854.39
Derechos pendientes de cobro	296.556.33
Ejercicio corriente	245.945.80
" cerrados	50.610.53
Acreeedores pendiente de pago	549.590.94
Ejercicio corriente	368.820.45

" cerrados 155.619.17

De operaciones no presupuestarias 25.151.32

Remanente Líquido de Tesorería 85.819.78

Remanente para gastos generales 85.819.78

La Corporación queda enterada .

3.-RATIFICACION RESOLUCION DE ALCALDIA SEGUNDA MODIFICACION DE LAS OBRAS DEL PFEA 2015 ASIGNACION ORDINARIA.-

LA ejecución de las mencionadas obras en Los Baños motiva realizar una serie de cambios. Especificados en la memoria redactada por Técnico municipal, dictándose Resolución de Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno.

RESOLUCION DE ALCALDIA

En la Memoria de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario, asignación ordinaria, Infraestructura basica 2015, ya tramitada y aprobada por el Servicio Público de empleo estatal, se hace necesario hacer una segunda modificacion, motivado por necesidades derivadas de la ejecución de las obras.

En uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, RESUELVO

Aprobar una segunda modificacion en la memoria Infraestructura basica 2015, que se reflejan en el documento redactado por el técnico municipal, consistentes en cambios en diversos capitulos, no afectando al total importe de la memoria, y que se adjunta.

La presente se ratificará por el Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Malahá a 26 de abril de 2016 “

Abierto el debate por el Sr de la Blanca Moreno del grupo popular se expone que su grupo vota en contra porque desconoce las obras objeto de modificación.

Por la Sra Salas Salas del grupo de izquierda unida se expone que su grupo se abstiene para no interferir en el normal funcionamiento.

Por 4 votos a favor del grupo socialista, 3 abstenciones del grupo de izquierda unida y 2 en contra del grupo popular, se acuerda :

Ratificar la resolución de Alcaldía de 26 de abril de 2016 que antecede de segunda modificacion de las memorias de obras de Infraestructura basica 2015, asignación ordinaria,

Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Publico de empleo estatar,, Delegacion del Gobierno de la Junta de Andalucía y diputación Provincial a los efectos oportunos.

4.- OBRAS A INCLUIR EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA Excma Diputación .-

Por el Sr Alcalde se expone que el Plazo de presentacion de obras a incluir en los Planes Provinciales finaliza el 6 de mayo del actual, proponiéndose que las obras a incluir para las anualidades 2016-2017 y 2018-2019 sea un Pabellon deportivo. Que se está gestionado su ubicación.

Por la Sra Por la Sra Salas Salas del grupo de izquierda unida se expone que aunque toda inversion y mejora es buena, no obstante su grupo propone el arreglo del puente de las casas nuevas y más teniendo en cuenta que no se disponen de los terrenos.

Por el Sr Alcalde se expone que esa necesidad existe, pero están getionando con otra Administración su arreglo, que si no se solucionara se puede destinar el superávit a dicha finalidad.

Por el Sr Sr de la Blanca Moreno del grupo popular, se expone que votan a favor del Pabellon deportivo, siempre que exista un compromiso del equipo de gobierno, de arreglar tambien el puente, ya sea con intervención de otras Administraciones o destinar el superavit a esta finalidad.

Por 6 votos a favor (cuatro del grupo socialista y dos del grupo popular) y 3 abstenciones del grupo de izquierda unida, se acuerda

1.- Aprobar la siguiente relacion priorizada de inversiones a solicitar a la Diputación provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios para los años 2016-2017 y 2018-2019 :

- PABELLON DE DEPORTES

2.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciacion correspondiente a la entidad local, una vez adjudicada la actuación con las posibles liquidaciones, complementarios y modificados, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento en el pago de la financiacion comprometida, la Diputación queda ex`presamente facultada para hacer efectivo el cobro via compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la entidad

3.- Acordar la solicitud para la contratación y ejecución de la actuación por la propia entidad local.

Dar traslado del presente acuerdo a la entidad provincial a los efectos oportunos.

5.- EXPEDIENTE DE INVESTIGACION Y DESLINDE EN RELACION A LA PARCELA 1, POLIGONO 4 DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

En 2001 el Ayuntamiento de la Malaha formalizó un contrato de arrendamiento para instalacion de Base de telefonia Movil en finca de propiedad municipal con referencia catastral 18127A00400001, POLIGONO 4, PARCELA 1 con la naturaleza de bien de propios. A esta base se le añade otras dos casetas de repetidor de TDT y transformador.

En 9 de marzo de 2016 los hermanos Castillo Siles presentan reclamacion administrativa previa a la via civil contra el Ayuntamiento por entender que la finca donde están ubicadas las instlaciones de Telefonía es de su propiedad y no del Ayuntamiento.

Solicitada asistencia técnica a Diputación provincial, se emite Informe Topografico de 27 de abril de 2016, suscrito por D Pedro Borregón Rodríguez, por el que se expone que de la comparativa entre el levantamiento realizado en campo y cartografía catastral hasta el año 2006, las instalaciones están ubicadas en finca de propiedad municipal.

Existe una primera modificación que afecta a las fincas, motivada por la digitalización de la finca, pasando de formato papel a digitalizado. Expte 0.62/0

Después se produce una segunda modificación en 2006 en la que 2934 m² pasan de la finca de propiedad municipal a la finca de las que son titulares catastrales los Hnos Castillo Siles, y en los que se engloba por completo las instalaciones de Telefonía. Expte 14889.18.6. personado un funcionario del Ayuntamiento en catastro para obtener copia de dicho expte, le comunican verbalmente que no está.

A la vista de lo que antecede, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda :

Que conforme a los artículos 64 y ss de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de bienes de la entidad locales, tramitar expediente de investigación con relación a la mencionada parcela a fin de determinar la titularidad de la superficie en controversia con los hnos Castillo Siles, y en su caso deslinde, recabando aparte del informe aportado, otros informes que aporten datos sobre la titularidad, los expedientes de catastro que han dado lugar a la modificación de las lindes, declaraciones testificales, audiencia a los interesados y previa exposición al público.

A la vista de lo que resulte en el expediente se acordará si la superficie en litigio, y que es donde están las instalaciones de telefonía y repetidor de TDT es de propiedad municipal o de los interesados reclamantes.

6.-RECLAMACION ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VIA JUDICIAL CIVIL DE LOS HNOS CASTILLO SILES.-

Continuación del punto anterior, y que se reproduce parcialmente..

En 9 de marzo de 2016 los hermanos Castillo Siles presentan reclamación administrativa previa a la vía civil contra el Ayuntamiento por entender que la finca donde están ubicadas las instalaciones de Telefonía es de su propiedad y no del Ayuntamiento, reclamando la cantidad de 31.840.53 euros más los intereses.

En 2001 el Ayuntamiento de la Malaha formalizó un contrato de arrendamiento para instalación de Base de telefonía Móvil en finca de propiedad municipal con referencia catastral 18127A00400001, POLIGONO 4, PARCELA 1 con la naturaliza de bien de propios. A esta base se le añade otras dos casetas de repetidor de TDT y transformador.

Solicitada asistencia técnica a Diputación provincial, se emite Informe Topográfico de 27 de abril de 2016, suscrito por D Pedro Borregón Rodríguez, por el que se expone que de la comparativa entre el levantamiento realizado en campo y cartografía catastral hasta el año 2006, las instalaciones están ubicadas en finca de propiedad municipal.

Existe una primera modificación que afecta a las fincas, motivada por la digitalización de la finca, pasando de formato papel a digitalizado. Expte 0.62/0

Después se produce una segunda modificación en 2006 en la que 2934 m² pasan de la finca de propiedad municipal a la finca de las que son titulares catastrales los Hnos Castillo Siles, y en los que se engloba por completo las instalaciones de Telefonía. Expte 14889.18.6. personado un funcionario del Ayuntamiento en catastro para obtener copia de dicho expte, le comunican verbalmente que no está.

Se ha acordado tramitar expediente de investigación con relación a la mencionada parcela a fin de determinar la titularidad de la superficie en controversia con los hnos Castillo Siles, y en su caso deslinde, recabando aparte del informe aportado, otros

informes que aporten datos sobre la titularidad, los expedientes de catastro que han dado lugar a la modificación de las lindes declaraciones testificales, audiencia a los interesados y previa exposición al público.

Como a la fecha no se puede determinar si el terrenos donde están ubicadas las instalaciones son de propiedad municipal o no , la corporación por unanimidad acuerda :

Dejar en suspenso el expediente de la reclamación previa a la vía civil, suscrita por los hermanos Castillo Siles hasta que se resuelva el expte de investigación y deslinde.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr Sr de la Blanca Moreno del grupo popular participa que por correo electrónico se le ha notificado la contratación de sólo 4 personas, pero se ha contratado concretamente a Francisco Vega para el tema de la piscina y no se lo comunican, que también deber ser bolsa.

Por el Sr Alcalde se expone que se le ha contratado como encargado responsable de las instalaciones, que ha sido por Bolsa, el tema está en que allí no puede ir cualquiera por lo específico del puesto, seguridad-alarma, conocimiento de las instalaciones, manejo de productos, etc.

Por el Sr Urbano Mendoza del grupo de izquierda unida se expone que en la bolsa se aprobó que la misma persona no puede repetir en varios años, y al parecer no se cumple.

Ruego que realiza el Sr Urbano Mendoza, que en la Guardería se ponga un toldo, que los niños están al sol.

Y siendo las 10:15 horas, no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se da por terminada la sesión, levantándose y extendiéndose la presente Acta, en pliego de clase octava número 0M0360627 a 0m0360629, de que como Secretario certifico.

V° B°
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

